

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/18/2020

ESTADO No. 106

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420180036400	Ejecutivo Singular	BIENES RACINES SAS	GRUPO EMPRESARIAL WEMBLEY SAS	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	16/12/2020		
76001400303420190001600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE CHAMBERY	ANNA LUCIANAPRAEZ CORAL	Auto de Trámite OBS. devolver al juzgado de origen	16/12/2020		
76001400303420190010200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SAN JOAQUIN II ETAPA P.H.	JESSICA OROBIO BARREIRO	Otras terminaciones por Auto OBS. PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía, en contra de JESICA OROBIO BARREIRO, por pago de las cuotas en mora hasta el 31 de octubre del 2020. SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes de la demandada, previa verificación por secretaria de la no existencia de remanentes, los cuales deben ser entregados a la parte demandante. TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente ejecución para que los mismos sean entregados a la parte demandante, previo el pago del respectivo arancel judicial. CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos	16/12/2020		
76001400303420190016800	Verbal Sumario	MAURICIO ALBEIRO DUQUE RAMIREZ	ASOCIACION DE RECICLADORES DE CALI ARC	Auto ordena notificar OBS. Notifiquese, en debida forma a la demandada ASOCIACION DE RECICLADORES DE CALI -- ARC del auto por el cual se admitió la demanda, conforme a los lineamientos antes expuestos, por lo que se concede a la parte actora el termino de diez (10) días para tal efecto	16/12/2020		
76001400303420190034400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE GOODYEAR DE COLOMBIA - MULTIACOOOP	MEDIDAS PREVIAS (APD,. RUDECINDO BAUTISTA HUERGO)	Auto de Trámite OBS. EXPÍDASE copia simple del acta de audiencia No. 020 de fecha 29 de julio del 2020, a través de la secretaria de esta oficina judicial, la cual puede ser enviada al correo electrónico del interesado pedrolasso1@hotmail.com, como también copia del presente auto.	16/12/2020		
76001400303420190110900	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MEDIDA PREVIAS /APD. C.A.O)	Auto aprueba liquidación OBS. APROBAR la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por RCI COLOMBIA S.A. contra SERGIO FERNEY VERA BARRETO, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.	16/12/2020		
76001400303420190118300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA	LUZ MARINA GOMEZ VIAÑA	Auto aprueba liquidación OBS. APROBAR la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra LUZ MARINA GÓMEZ VIANA, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.	16/12/2020		
76001400303420200009200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	MEDIDAS PREVIAS (APD. MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO	Auto resuelve corrección providencia OBS. PRIMERO: CORREGIR, el literal c del numeral primero del auto No. 1053 de fecha 3 de agosto del 2020, en el sentido que el valor correcto del saldo insoluto de capital a ejecutar es \$38.915.334. SEGUNDO: NOTIFICAR, el	16/12/2020		

				presente auto junto con el auto que libro mandamiento de pago a la parte demandada, conforme lo establece los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020.			
76001400303420200016000	Inspecciones judiciales y peritaciones	MICROSOFT CORPORATION	DISTRIALFA DEL PACIFICO S.A.S.	Auto pone en conocimiento OBS. Poner en conocimiento a la parte demandante los escritos presentados por la DISTRIALFA DEL PACIFICO S.A.S, para que estime lo pertinente.	16/12/2020		
76001400303420200037900	Aprehensión y Entrega del Bien	FINESA S.A.	JOSEDIN MAURICIO BONILLA CAICEDO	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de aprehensión y entrega por pago total de la obligación. SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes de la señora JOSEDIN MAURICIO BONILLA CAICEDO, previa la revisión por secretaria sobre la existencia de remanentes. Oficiase TERCERO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte demandada. CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos	16/12/2020		
76001400303420200040800	Aprehensión y Entrega del Bien	VEHIGRUPO S.A.S.	ADELA AGUIRRE ESTUPIÑAN	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por cumplimiento. SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas JFS964 que se profirió por medio de auto No. 1539 notificado por estados No. 76 de fecha 7 de octubre del 2020, conforme a lo anterior expuesto. Librese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte actora. TERCERO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte solicitante. CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.	16/12/2020		
76001400303420200057500	Verbal Sumario	ESPERANZA AGUDELO DE VARGAS	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto admite demanda OBS. PRIMERO: ADMITIR demanda Verbal de Pertenencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, instaurada por ESPERANZA AGUDELO DE VARGAS, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de los HERBERT VARGAS TENORIO y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho en el bien inmueble a usucapir. SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, CÓRRASELE TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (Art. 368, 369 del C.G.P.) ERCERO: INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 370-141137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Librese oficio al señor gistrador para los efectos previstos en el numeral 6° del artículo 375 del C. G. del Proceso.	16/12/2020		
76001400303420200059300	Verbal	ANABELI OBANDO ARTEAGA	BIENES RAICES GALERAS S.A.S	Auto admite demanda OBS. PRIMERO: ADMITIR demanda Verbal de Resolución de Contrato, instaurada por ANABELI OBANDO ARTEAGA, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de los BIENES RAICES GALERAS S.A.S en INTERVENCIÓN, que se crean con derecho en el bien inmueble a usucapir. SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, CÓRRASELE TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (Art. 368, 369 del C.G.P.) TERCERO: Notifíquese a la parte demandada personalmente de este auto, en los términos del art. 291 al 293 del C.G.P. CUARTO: Reconocer personería al abogado GABRIEL PANTOJA NARVÁEZ, como apoderado judicial de la demandante, conforme a las voces, y para los efectos y términos del poder conferido.	16/12/2020		

76001400303420200059900	Ejecutivo Singular	ELIZABETH RODRIGUEZ AGUDELO	MEDIDAS PREVIAS (APD. MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. 1.- Negar la expedición del mandamiento ejecutivo de pago, por lo dicho en la parte motiva de este auto. 2.- Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la demandante, sin necesidad de desglose. 3.- Archivar la presente demanda previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.	16/12/2020		
76001400303420200060300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD	MEDIDAS CAUTELARES (APD. DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ)	Auto inadmite demanda OBS. PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla	16/12/2020		
76001400303420200060500	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES S.A.S.	ALEX JAVIER GOMEZ COLMENARES	Auto inadmite demanda OBS. PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva por sumas de dinero de mínima cuantía, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla. TERCERO: Reconocer personería AFIANZADORA NACIONAL S.A., a través de la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, como apoderada judicial del demandante, conforme a las voces, y para los efectos y términos del poder conferido.	16/12/2020		
76001400303420200061100	Verbal Sumario	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	MEDIDAS PREVIAS (APD. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO	Auto inadmite demanda OBS. PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL ESPECIAL DE SERVIDUMBRE. SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla. TERCERO: Reconocer personería al abogado JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO, para actuar en las presentes diligencias como apoderado judicial de la parte solicitante.	16/12/2020		
76001400303420200061300	Verbal Sumario	CONTINENTAL DE BIENES S.A.	MARIA JULIANA HOYOS MARMOL	Auto inadmite demanda OBS. PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal Restitución de Inmueble Arrendado, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla. TERCERO: Reconocer personería AFIANZADORA NACIONAL S.A., a través de la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, como apoderada judicial del demandante, conforme a las voces, y para los efectos y términos del poder conferido.	16/12/2020		

Numero de registros:18

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/18/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR

Secretario (a)